



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Sabanalarga, veintinueve (29) de abril de dos mil veinte y uno (2021).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2018-00-00658
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JULIO TOMAS ADARRAGA PACHECO
DEMANDADO: LENIS SARA MERCADO MERCADO

ASUNTO

Corregir auto de fecha 26/04/2021

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el auto de la fecha 26 de abril de 2021 se evidencia que se incurrió en un error involuntario debido a que en el mismo se indica que la parte demandante no hizo uso de su derecho a descorsar traslado de la contestación de la demanda y excepciones propuestas del demandado, siendo todo lo contrario, ya que como se observa en el expediente la parte actora allegó memorial respondiendo tanto a la contestación como a las excepciones. Ahora bien, por otro lado, también se incurrió en error involuntario al momento de resolver la solicitud de pruebas, en cuanto a los testigos, ya que al sr. ALEX FARID CONRADO MEJÍA, testigo de la parte demandada, se le cambió su primer apellido de CONRADO a CORONADO, lo anterior con fundamento en lo establecido en el art. 286 del C.G.P. Las demás ordenaciones quedan incólumes.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha de 26 de abril del 2021 en el sentido:

- A.) Que la parte demandante si hizo uso del traslado de las excepciones y
- B.) Que el nombre del testigo, no es ALEX FARID CORONADO MEJÍA sino ALEX FARID CONRADO MEJÍA, a efectos de que no exista confusión alguna.

SEGUNDO: Las demás ordenaciones quedan incólume.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROS A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 30 de abril de 2021
Notificado por estado N.º 53

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95a0f4e9cf6e7f2b1179fc87f533d07b3bc49e30f77a23e310be83997fd7bc42

Documento generado en 29/04/2021 05:17:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

